



Bellavista, 16 de julio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°242-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 500-2024-SG-UCR/VIRTUAL recibido en secretaría académica de manera virtual el 21 de junio del 2024, con REG SGD N°2039054 del Decano Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, solicitando la anulación del EXPEDIENTE E2039054 DEL GRADO DE BACHILLER DEL **SR CÓRDOVA CULLI LUIGI ALESSANDRO, Bachiller en Ingeniería de Alimentos por duplicidad.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 80° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación. Las carreras profesionales, maestrías y doctorados que se encuentren acreditados, hacen mención de tal condición en el diploma que se otorgue.

Que, el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la aprobación del Grado Académico de Bachiller es atribución del Consejo de Facultad, en el numeral 178.14 establece que es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ha evacuado el Informe N° 063-2024-GBIA/CGT-FIPA de fecha 13 de Marzo del 2024 donde indica que el expediente N° E2039054 recibido en Mesa de Partes de la UNAC en fecha 02 de febrero del 2024, del Sr. CÓRDOVA CULLI LUIGI ALESSANDRO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos;

Que, con OFICIO N° 500-2024-SG-UCR/VIRTUAL, es observado el OFICIO N° 0310-2024-DFIPA y devuelve el expediente GRADO DE BACHILLER del sr CÓRDOVA CULLI LUIGI ALESSANDRO indicando que mediante el OFICIO N° 0211-2024-DFIPA el cual fue aprobado en Consejo Universitario de fecha 09.04.2024.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2024 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14,179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **ANULAR la RESOLUCION N° 139-2024-CFIPA del EXPEDIENTE E2039054 DEL SR CÓRDOVA CULLI LUIGI ALESSANDRO del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. CÓRDOVA CULLI LUIGI ALESSANDRO por duplicidad de expediente.**



2° Transcribir, la presente Resolución a Secretaría General, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)